essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Comunicación Interna A.J. N° 809 del 23 de junio de 2021

REFERENCIA: Emitir Dictamen. Convenio Modificatorio a los Contrato N° 26/2020, 27/2020 y 28/2020.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

GERENCIA 23-06-2021 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

En relación a la Comunicación Interna UOC/CAC N° 353/2021, por la cual solicita la ampliación de la vigencia de los contratos: 26/2020 con la firma HIDRÁULICA PARAGUAYA S.A., N° 27/2020 JR INGENIERÍA DE JAVIER ENCINA RECALDE, N° 28/2020 INDUSTRIA METALÚRGICA FILIPPINI S.R.L., en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 36/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DEL SISTEMA DE GRAN ASUNCIÓN" - ID N° 371.657,** analizada merece la siguiente opinión:

Que, por medio de las Comunicaciones Internas N° CME N° 018/2021 Y CME N° 019/2021, La Coordinación de Mantenimiento Electromecánico Área Metropolitana y Regiones del Interior, dependiente de la Gerencia de Operaciones, solicita la ampliación de la vigencia de los contratos, con el fundamento que en vista a la bajante histórica del Rio Paraguay, debido a la sequía que afecta a la zona de influencia de su cauce hídrico, la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. debió extremar medidas previsionales para asegurar la captación del agua cruda para su proceso de potabilización y su posterior distribución por medio de la red. Además estas situaciones han afectado notablemente al mantenimiento de los equipos debido a que se han incrementado los desgastes y vibraciones de los mismos en consecuencia se ha incrementado el número de reparaciones e intervenciones de los equipos. Misma situación han sufrido los compresores de la planta de Viñas Cué que se vieron funcionando en circunstancias muy poco óptimas, por lo que se requirió aumentar las intervenciones y reparaciones de los equipos.

Que de acuerdo al art. 63 de la Ley 2051/03 que establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos." ...queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".*

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, en su artículo 9 Establece; inc "e" Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.
"g" La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes.

Considerando la vigencia del contrato N° 26/2020 es hasta el día 29 de junio de 2021, N° 27/2020 hasta el 30 de junio de 2021 y Contrato N° 28/2020 hasta el 6 de julio de 2021, reúne uno de los requisitos que la ley permite para el procedimiento de un convenio modificatorio, en otro aspecto el Administrador del Contrato proveyó toda la documentación justificativa en respaldo a la solicitud de las modificaciones contractuales proyectadas, y su fundamento para la ampliación del plazo, la cual se cotejan las exigencias legales.

En conclusión, esta Asesoría Jurídica, de acuerdo a los principios generales que garantizan la eficacia de los contratos con el Estado, recomienda continuar los trámites administrativos para la modificación contractual de conformidad a lo determinado en el art. 63 de la Ley 2051/03.

Atentamente.-

Abog. Enrique Chamorro Casco
Mat. 15.088
ESSAP S.A.

Abog. Alejandro Martínez
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Unidad Operativa de Contrataciones

RECIBIDO 22 JUN 2021 ASESORÍA JURÍDICA 13:25

GERENCIA 22-06-2021 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COMUNICACIÓN INTERNA GUOC/CAC/N°353/2021

A: **Coordinación de Adjudicaciones y Contratos. -**

DE: **DEPARTAMENTO DE VERIFICACION DE CONTRATOS. -**

Referencia: **PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 A LOS CONTRATOS N. º 26/2020, 27/2020 y 28/2020.-**

Fecha: **21/06/2021.-**

Me dirijo a usted, y por su intermedio a la **Asesoría Jurídica**, en relación a la solicitud de ampliación de plazo de los Contratos: N° 26/2020, con **HIDRAULICA PARAGUAYA S.A.,** N° 27/2020 **JR INGENIERÍA DE JAVIER ENCINA RECALDE**, N° 28/2020 **INDUSTRIA METALURGICA FILIPPINI S.R.L**, contratos todos vinculados a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N. º 36/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y EQUIPOS ELECTROMECANICOS DEL SISTEMA DE GRAN ASUNCIÓN" - ID N. º 371.657.**, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, por intermedio de Comunicaciones Internas N° CME N° 020/2021, CME N° 018/2021 y CME N° 019/2021 todas de fecha 21.05.2021 de la Coordinación de Mantenimiento Electromecánico Area Metropolitana y Regiones del Interior dependiente de la Gerencia de Operaciones, administrador de los Contratos de referencia, se requiere la ampliación de plazos de los contratos 26/2020, 27/2020 y 28/2020 respectivamente (el orden de los números de Comunicación interna es concordante con el orden de contratos enunciados).

En las citadas C.I. se manifiesta que el pedido obedece a las siguientes justificaciones técnicas:

Que, Vista la bajante histórica que experimentó el Río Paraguay, debido a la sequía que ha afecta a la zona de influencia de su cauce hídrico, la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (Essap S.A.) debió extremar medidas previsionales para asegurar la captación del agua cruda para su proceso de potabilización y su posterior distribución por medio de la red.

Como consecuencia de la bajante del Río, los pozos de succión donde trabajan las bombas disminuyeron sus niveles, obligando a la mayoría de los equipos a trabajar por debajo de sus niveles óptimos además de producirse un incremento sustancial en la cantidad de sedimentos que ingresaron al sistema.

Estas situaciones han afectado notablemente al mantenimiento de los equipos debido a que se han incrementado los desgastes y vibraciones de los mismos en consecuencia se ha incrementado el número de reparaciones e intervenciones de los equipos. Misma situación han sufrido los compresores de la planta de Viñas Cue que se vieron funcionando en circunstancias muy poco óptimas, por lo que se requirió aumentar las intervenciones y reparaciones de los equipos.

Que, el interés público se halla comprometido pues es de imperiosa necesidad seguir dando mantenimiento a fin de garantizar la operación de la planta de Viñas Cué y por ende el abastecimiento de agua potable a la zona de Gran Asunción y alrededores, no es ocioso indicar que la población de esta zona es en exceso numerosa.

Manifiesta también el administrador de Contrato, que el día 4/10/2020 se dio ingreso a la Unidad Operativa de Contrataciones según Comunicación Interna UME 569/200, el pedido de Inicio de llamado "Mantenimiento y Reparación de Electrobombas y Equipos Electromecánicos del Sistema de Gran Asunción" de manera a prever las necesidades para el periodo 2021/2022.

Que, el día 22/02/2021, se recepciona el expediente completo en la Coordinación de Mantenimiento Electromecánico Área Metropolitana y Regiones del Interior dependiente de la Gerencia de Operaciones, exponiéndose que a raíz de la Resolución DNCP Nro. 521/2021, en la que se establecen "Directrices para la elaboración de planilla de lista de precios en los procedimientos de contratación que tengan por objeto la contratación de servicios de reparación y/o mantenimiento", la planilla de precios debe ser ajustada a la obtención en forma separada de: mano de obra requerida, de cada uno de los repuestos e insumos a ser utilizados.

Sigue indicando el administrador de Contrato que, la planilla de precios referenciales de la licitación solicitada cuenta con más de 1600 ítems en la mayoría de los mismos, en su momento se habían contemplado la provisión e instalación como un Ítem único. A la fecha este trabajo de desglose ha sido terminado. Habiéndose remitido finalmente a la UOC la obtención de precios referenciales para la continuidad del proceso.

Que, en la actualidad se encuentra en proceso el llamado de "mantenimiento y reparación de electrobombas y equipos electromecánicos" con ID 387.566, por lo que esta dependencia comprende que es necesario contar aún con los servicios estipulados en los contratos de referencia, dado su carácter esencial, tal como lo manifiesta el administrador de contrato, hasta tanto concluya el proceso licitatorio y se puedan formalizar nuevos contratos.

Que, el plazo a ampliar sería de 30 días sobre los contratos de referencia, extendiéndose de la siguiente forma, tal cual como señala el administrador en su Nota CME N° 094/2021 de f/15.06.2021:

- Contrato 26/2020 hasta el 29.07.2021.
- Contrato 27/2020 hasta el 30.07.2021.
- Contrato 28/2020 hasta el 05.08.2021.

Cabe indicar que los mismos se encuentran vigentes.

Que, se procedió a solicitar informe de ejecución de los citados contratos a la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios, dicha unidad ha remitido por Notas UGBYS/DEC N° 02/2021 UGBYS/DEC N° 03/2021 y UGBYS/DEC N° 04/2021 que aún existen saldos por ejecutar, conforme se detalla: ***Contrato N° 26/2020** Lotes 2: Gs.105.360, Lote 4: Gs. 85.281.682, Lote 5: Gs.

2.431.763 y Lote 7: 6.073.840, * **Contrato N°27/2020:** Gs. 37.000 y Gs. 145.606.000 correspondiente al **CM1 de f/17.05.2021, *Contrato N° 28/2020:** Gs. 1.758.004.

Que, la firma Hidráulica Paraguaya ha prestado su conformidad para ampliar el plazo de su contrato en f/09.06.2021, por su parte la firma JR INGENIERIA de Javier Encina Recalde ha prestado su conformidad en el mismo sentido en f/09.06.2021 y finalmente la firma INDUSTRIA METALURGICA FILIPPINI S.R.L ha prestado su conformidad en f/09.06.2021.

Que, esta dependencia, ante las justificaciones expuestas; las cuales refieren un servicio de primera necesidad para el funcionamiento regular de la planta de tratamiento de Viñas Cue y considerando la vigencia de los contratos de referencia, e igualmente la manifestación de conformidad de los proveedores, considera se encuentran dadas las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 2051/2003 para dar continuidad al proceso de suscripción de los convenios solicitados.

Que en esta tesitura, cabe por tanto, remitir los antecedentes a la Asesoría Jurídica para su estudio, consideración y dictamen, respecto a la pertinencia para dar continuidad a los trámites administrativos a fin de suscribir los Convenios Modificatorios sobre los contratos de referencia, para la ampliación de plazo.

Atentamente.

Abg. Ámbar Pérez
Unidad Operativa de Contrataciones
essap S.A.

Alcides J. Villalba Cáceres
Jefe de Unidad de Adjudicaciones - UOC
essap SA

Econ. Mabel Recalde
Coordinadora de Procesos - UOC
essap SA

essap SA
Compromiso de calidad
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
☐ SINDICO ☐ TEC. y [illegible] ☐ G. [illegible]
☐ S. GENERAL ☐ ASES. JURIDICA ☐ G. RRHH
☐ DIRECTORIO ☐ G. INGENIERIA ☐ G. OPERAC.
☐ RRPP ☐ G. ADM. ☐ G. PLANIF. A.
☐ S. de Suc. y G. ☐ G.F. ☐ AUD. INTERNA
☐ Agua no Cont. ☐ G. Redes Vecinales ☐ AS. JURIDICA
☐ RRHH ☐ S. [illegible] ☐ A. FIDUC. ESP.
OBS.: Proceder conocimiento

Abg. Huregna Estigarribia López
Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap SA

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA CME N° 018/2021

A: GERENCIA DE OPERACIONES

DE: COORDINACION DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO AREA METROPOLITANA Y REGIONES DEL INTERIOR

NOMBRE DEL EMISOR: Ing. José Duré

REFERENCIA: Solicitud de Ampliación de PLAZO de contrato - LPN 36/2019 -Contrato Nro 27/2020 – Lotes Nro 3 - JR Ingenieria

FECHA: 21/05/2021

GERENCIA 25-05-2021 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Me dirijo a esa Gerencia y por su intermedio a quien corresponda con la finalidad de solicitar la Ampliación del PLAZO total del contrato de referencia en el lote 3 en 30 DIAS

El presente pedido tiene como justificación técnica lo siguiente:

1- El interés público se halla comprometido pues es de imperiosa necesidad seguir dando mantenimiento a fin de garantizar la operación de la planta de Viñas Cué y por ende el abastecimiento de agua al Gran Asunción y alrededores.

2- El día 4/10/2020 se dio ingreso a la Unidad Operativa de Contrataciones según Comunicación Interna UME 569/200, el pedido de Inicio de llamado "Mantenimiento y Reparacion de Electrobombas y Equipos Electromecánicos del Sistema de Gran Asunción" de manera a prever las necesidades para el periodo 2021/2022

El día 22/02/2021, se recepciona el expediente completo de la UOC, exponiendo que a raíz de la Resolución DNCP Nro 521/2021, en la que se establecen "Directrices para la elaboración de planilla de lista de precios en los procedimientos de contratación que tengan por objeto la contratación de servicios de reparación y/o mantenimiento", la planilla de precios debe ser ajustada a la obtención en forma separada de: mano de obra requerida, De cada uno de los repuestos o insumos a ser utilizados.

Cabe destacar que la planilla de precios referenciales de la licitación solicitada cuenta con más de 1600 ítems en la mayoría de los mismos, en su momento, se habían contemplado la provisión e instalación como un Item único.

A la fecha este trabajo de desglose ha sido terminado y se ha enviado nuevamente a los potenciales oferentes solicitud de cotización para así confeccionar la nueva planilla de precios referenciales.

El proceso de obtención de precios referenciales ha culminado y se han sido remitidos a la UOC para así dar continuidad al proceso

Ing. José Duré Rabito
Coordinación de Mantenimiento Electromecánico AM y RI
essap

No existiría violación a principios previstos en el artículo 4º de la ley 2051/03 y tampoco se altera de manera sustancial la naturaleza ni la finalidad del contrato.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Ing. José Duré Rabito
Coordinación de Mantenimiento
Electromecánico AM y RI
essap